

 LOTERÍA DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022



LOTERÍA DE MANIZALES
PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA

MANUAL SARLAFT

 LOTería DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

CONTENIDO

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	6
2. OBJETIVOS DEL SARLAFT	6
2.1. Objetivo General	6
2.2. Objetivos Específicos.	7
3. MARCO CONTEXTUAL	7
3.1. Contexto Normativo	7
3.2. Contexto Conceptual.	8
3.3. Contexto administrativo de los riesgos	14
3.3.1. Análisis de Contexto Organizacional.	14
3.3.2. Definición de criterios LA/FT/FPADM	20
3.3.3. Definiciones asociadas al SARLAT	21
4. ETAPAS DEL SARLAFT	22
4.1. Identificación del Riesgo LA/FT/FPADM	24
4.2. Medición del Riesgo.	24
4.3. Evaluación de los riesgos.	25
4.4. Tratamiento de los riesgos.	25
4.5. Monitoreo y revisión	26
4.5.1. Clasificación de factores de riesgo.	27
5. POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DEL SARLAFT.	27
5.1. Política de cumplimiento del sistema administración de LA/FT/FPADM	30

 LOTERÍA DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

5.2. Políticas de conocimientos del cliente.	30
5.2.1. Debida Diligencia.	30
5.3. Política para tratamiento de personas incluidas en las listas restrictivas y/o vinculantes.	31
5.4. Política sobre productos y servicios.	32
5.5. Política de atención a solicitudes de información de las autoridades.	32
5.6. Políticas de manejo, acceso y consulta de información	32
5.7. Política para identificar ganadores de premios.	33
5.8. Política para establecer relaciones comerciales con Personas Naturales y/o Jurídicas.	33
5.9. Políticas para definir las responsabilidades, deberes y funciones de los órganos de dirección y control.	34
5.10. Política de identificación del beneficio final.	34
5.11. Política para el cumplimiento del código de ética y conducta de EMSA - Lotería de Manizales.	34
5.12. Política para el envío de reportes a la UIAF y Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.	34
5.13. Política de capacitación a empleados y órganos de administración.	34
5.14. Política Pago de Premios a Miembros, Funcionarios y familiares de EMSA – Lotería de Manizales.	35
5.15. Primacía de las normas SARLAFT.	35
6. PROCEDIMIENTOS DEL SARLAFT.	35
6.1. Procedimiento para el conocimiento de ganadores de premios desde 15 Unidades de valor (UVT).	36
6.2. Procedimiento de conocimiento al empleado.	37
6.3. Procedimiento de conocimiento al proveedor.	38

 LOTería DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

6.4.	Procedimiento de Vinculación de Personas Expuestas Políticamente y seguimiento a los (PEP).	39
6.5.	Procedimiento para tratamiento de personas incluidas en listas restrictivas.	39
6.6.	Procedimiento de pruebas de control y auditorías SARLAFT – debida diligencia.	41
6.7.	Procedimiento para atender las solicitudes de las autoridades.	42
7.	CÓDIGO DE ÉTICA	42
8.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.	43
8.1.	Junta Directiva.	43
8.2.	Representante Legal. <i>Representante legal de las entidades explotadoras o administradoras, y personas jurídicas operadoras de juegos de suerte y azar territoriales.</i> En aplicación de las políticas fijadas por la junta directiva u órgano equivalente, el representante legal o gerente ejercerá, como las siguientes funciones:	44
8.3.	Oficial de Cumplimiento o Suplente.	44
8.4.	Órganos de Control.	46
8.4.1.	Control Interno.	46
8.4.2.	Revisor Fiscal y/o Contador.	47
9.	MECANISMOS E INSTRUMENTOS DEL SARLAFT.	47
9.1.	Conocimiento del cliente y usuario.	47
9.1.2	Cliente Interno: Se refiere a las personas vinculadas directamente con el desarrollo del objeto social de la EMSA-LOTERIA DE MANIZALES, incluida La Junta Directiva, Representante Legal, Oficial de Cumplimiento, funcionarios, empleados.	48
9.1.3	Personas Externas. Son las personas que no tienen vínculo laboral alguno con la entidad u organización y que no apoyan directamente el desarrollo de su objeto social, pero que sí interactúan con ella en los ámbitos público o privado. Entre ellas se encuentran:	48
9.1.4	Personas expuestas políticamente: EMSA - Lotería de Manizales establece controles en la identificación de personas a fin de precisar si se hallan en la categoría de Personas Expuestas Políticamente, sean nacionales o extranjeros, o asociados cercanos.	48
9.1.5	Dependencia de Terceros en Procesos de Debida Diligencia Emsa – Lotería de Manizales delega en los distribuidores los procedimientos de conocimiento de personas e identificación de ganadores, cuando estos paguen premios, previa autorización por parte del Profesional de	

 LOTería DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

Mercadeo y Distribución, quienes deberán ejecutar, obligatoriamente, procedimientos estrictos de debida diligencia e identificación del beneficiario final, en especial, el entendimiento del propósito, carácter, naturaleza y fuente de recursos. No obstante, es Emsa-Lotería de Manizales el responsable por la efectividad de las medidas de debida diligencia aplicadas. 48

9.2. Detección y análisis de operaciones inusuales.	48
9.3. Gestión de informes y reportes.	49
9.3.1. Informe sobre evolución del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM.	49
9.3.2. Reporte interno de señal de alerta o de operación inusual.	50
9.3.3. Reporte de operaciones sospechosas.	50
9.3.4. Reporte de ausencia de operaciones sospechosas.	51
9.3.5. Reporte de ausencia de operaciones sospechosas.	51
9.3.6. Señales de alerta.	51
9.3.7. Sanciones financieras aplicables en el proceso de pago de premios.	52
9.3.8. Países de mayor riesgo.	53
9.3.9. Canales de comunicación.	53
9.3.10. Capacitación al personal.	53
9.3.11. Difusión y divulgación de la información.	54
10. MEDIDAS POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL SARLAFT.	55
11. MEJORA CONTINUA.	55

 LOTería DE MANIZALES PARA CANARIA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

1. INTRODUCCIÓN

Actualmente el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/FPADM, se consolidan como grandes amenazas para las instituciones del país tanto públicas como privadas, este tipo de actividades delictivas, generan no solo violencia en nuestro país, sino que representan una amenaza para la salud económica nacional.

Teniendo en cuenta las amenazas identificadas y su impacto socioeconómico, Colombia se ha comprometido a luchar contra estos delitos haciendo parte de la Convención de Viena (1988), la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada (Convención de Palermo, 2000), la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (Convención de Mérida, 2003) y la Convención para Represión de la Financiación del Terrorismo (1999). Además de adoptar las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo – GAFI, en torno a directrices para la lucha interna contra este tipo de delitos (UNODC, 2021).

Adicionalmente se han expedido normativas nacionales e internacionales que buscan la administración eficaz de este tipo de riesgos y coadyuvan no solo para detectar el delito sino también para preverlo, resultan además, importantes y determinantes para las organizaciones que operan juegos de suerte y azar en el territorio nacional y en nuestro caso la operación de la lotería tradicional, para lo cual La Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cabeza del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar – CNJSA expidió el acuerdo 317 de 2016, por medio del cual se establecieron los requisitos para la adopción e implementación del Sistema Integral de Prevención y Control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SIPLAFT), y que ha servido de base para el presente documento diagnóstico en aras de la implementación del acuerdo 574 de 2021 y circulares 001 y 002, que establece los lineamientos para la adopción del Sistema de Gestión de Riesgos LA/FT/FPADM.

Para el diagnóstico, se aplica la guía metodológica de administración del riesgo vigente, publicada por el Departamento de la Función Pública DAFP.

2. OBJETIVOS DEL SARLAFT

2.1. Objetivo General

Facilitar el cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos de La Empresa Municipal para la Salud EMSA - Lotería de Manizales, la implementación diferentes prácticas para prevenir y controlar el riesgo de Lavado de Activos, la Financiación

 LOTería DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva e incorporar los controles necesarios para mitigar la pérdida o daño que se puede generar con los riesgos asociados. Esto, como parte del compromiso que adquiere la Empresa Municipal para la Salud EMSA - Lotería de Manizales, para implementar un SARLAFT, a fin de prevenir y minimizar los riesgos identificados y contribuir al fortalecimiento de la cultura de legalidad y colaboración con las autoridades.

2.2. Objetivos Específicos.

- Asegurar el cumplimiento de normas, leyes, regulaciones y buenas prácticas en materia de la administración del riesgo de LA/FT/FPADM.
- Contribuir al logro de los objetivos corporativos y al mejoramiento continuo de la organización.
- Generar valor a la organización y hacerla más confiable a los grupos de interés.
- Incorporar los controles necesarios para mitigar el riesgo de LA/FT/FPADM al interior de los diferentes procesos de la Compañía.

3. MARCO CONTEXTUAL

3.1. Contexto Normativo

Debido al carácter global del LA/FT/FPADM, diferentes organismos y entidades nacionales e internacionales diseñaron y adoptaron normas, reglas y mejores prácticas, que constituyen el marco general para estructurar el SARLAFT de la Empresa Municipal para la Salud EMSA - Lotería de Manizales, entre los cuales se encuentran:

- Acuerdo 574 de 2021 expedido por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.
- Circular 049 de 2008 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. Título III. Capítulo Preliminar.
- Resolución 830 del 2021 "Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)".
- CONPES 4042 POLÍTICA NACIONAL ANTILAVADO DE ACTIVOS, CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y CONTRA LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.
- LEY 1121 del 29 de diciembre de 2006
- Recomendaciones sobre el LA/FT/FPADM formuladas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

 LOTería DE MANIZALES PARA CANARIA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

3.2. Contexto Conceptual.

Glosario:

Administración de Riesgos: Es un proceso interactivo de apoyo a la organización o entidad para la toma de decisiones con relación a eventos de riesgo que pueden afectarle, y para los cuales se aplican metodologías lógicas para el establecimiento de contextos, identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y comunicación de los riesgos, a fin de identificar oportunidades para evitar o mitigar posibles pérdidas.

Administrador: Sujeto obligado del recaudo, fiscalización, liquidación, cobro, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación de suerte y azar.

APNFD: Abreviatura de actividades y profesiones no financieras designadas.

Agentes de Riesgo: Personas, operaciones, canales de distribución y jurisdicciones o zonas geográficas que pueden ser originadores o causantes de riesgos LA/FT/FPADM.

Amenaza LA/FT/FPADM: Peligro que se cierne sobre una entidad u organización de ser permeada con recursos de origen ilícito o lícito, por persona naturales o jurídicas que buscan usarla para cometer cualquiera de los delitos fuente de lavado de activos, los relacionados con la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Apostador o Jugador: Persona natural que arriesga cierta cantidad de dinero en un juego de suerte y azar, del que espera obtener un premio en dinero o en especie.

Beneficiario Final: Persona natural residente en Colombia o en el extranjero que finalmente posee, controla o se beneficia de una persona jurídica, en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a las personas que ejercen el control efectivo final.

Canal de Distribución: Medios físicos o electrónicos a través de los cuales el sujeto obligado interactúa con sus clientes, usuarios o proveedores, para el suministro de productos o servicios propios del desarrollo de su objeto social o actividad económica.

Concesionario: Persona jurídica que celebra un contrato de concesión con las

 LOTería DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

entidades contempladas en el artículo 22 de la Ley 643 de 2001, con el objeto de operar el juego de apuestas permanentes o chance.

Debida Diligencia: Es el conjunto de medidas de control que determina el sujeto obligado, y que son aplicables a las relaciones contractuales que establece o mantiene con personas naturales o jurídicas, tendientes a conocer y entender mejor la fuente, naturaleza, características, uso o costumbre o área geográfica de sus operaciones.

Dependencia: Hace referencia a un área, dirección, subdirección, jefatura, unidad administrativa, entre otras, vigente en la organización o entidad.

Enfoque Basado en Riesgos: Es la aplicación de metodologías para la administración de sus riesgos en función del conocimiento que tengan sobre ellos, considerando entre otros, su sector y objeto social o actividad económica en el que desarrolla sus actividades o funciones; tamaño, estructura organizacional y funcional, relaciones contractuales o legales de cualquier índole o los mercados en que actúa, con el fin de aplicarle medidas proporcionales a la magnitud de estos y proveerle los recursos humanos, técnicos y tecnológicos ajustados.

Entidad de Supervisión: Entidad del Estado encargada de ejercer la inspección, vigilancia o control sobre los sujetos obligados.

Entidades Concedentes: Departamentos, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Capital Público Departamental, el Distrito Capital y Distritos Especiales, encargadas de conceder la operación de juegos de suerte y azar de índole territorial, a través de licitación pública, de acuerdo con la ley del régimen propio.

EOSF: Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993).

Evento de Riesgo: Situación, incidente, suceso, acontecimiento o eventualidad, que puede ocurrir en un lugar o en la ejecución de cualquier actividad, durante un período de tiempo.

Financiación del Terrorismo: Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y otros materiales relacionados (incluyendo tecnologías y bienes de uso dual para propósitos ilegítimos) en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales.

 LOTería DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva: Es todo acto que provea fondos para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas.

Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI): Organismo intergubernamental constituido en 1989, encargado de promover y desarrollar políticas y medidas para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica - GAFILAT (antes GAFISUD): Organización intergubernamental tipo GAFI, de base regional que agrupa países de América del Sur y Centroamérica; para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Impacto: Medida cuantitativa que responde a un criterio cualitativo enfocado en calificar el grado de afectación de una organización por la materialización de eventos de riesgos de LA/FT/FPADM.

Juegos de Suerte y Azar: Juegos en los cuales, según reglas predeterminadas por la ley y el reglamento, una persona que actúa en calidad de jugador, realiza una apuesta o paga por el derecho a participar, a otra que actúa en calidad de operador, que le ofrece a cambio un premio, en dinero o en especie, el cual ganará si acierta, dados los resultados del juego, no siendo este previsible con certeza, por estar determinado por la suerte, el azar o la casualidad.

Juegos de Suerte y Azar Territoriales: Tienen cobertura a nivel departamental, son explotados y administrados por los Departamentos y el Distrito Capital, operados por empresas industriales y comerciales o por terceros, son los siguientes: lotería tradicional o de billetes, apuestas permanentes o chance, apuestas en eventos hípicas, lotería instantánea, así como rifas y promocionales que operen en más de un municipio de un mismo departamento o en un municipio y el Distrito Capital.

Juegos de suerte y azar Nacionales: Tienen cobertura en todo el territorio colombiano, son administrados y autorizados por Coljuegos.

Lavado de Activos: Es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas.

 LOTería DE MANIZALES PARA CANARIA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

LA/FT: Abreviatura de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo.

LA/FT/FPADM: Abreviatura de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Listas de Control: Listas conformadas con personas naturales o jurídicas, señaladas por medios de comunicación o cualquier fuente pública de realizar actividades delictivas, que son usadas por los sujetos obligados indistintamente como mecanismos de prevención y control.

Listas Internacionales Vinculantes: Son las listas integradas por personas naturales y jurídicas señaladas en las Resoluciones de Comités del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las que incluya la autoridad nacional en virtud de las facultades y postulados de la Resolución 1373 del 12 de noviembre de 2001 y sucesoras, las cuales son de obligatorio cumplimiento. Entre ellas se destacan las resoluciones contra el terrorismo, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Lotería Tradicional o de Billetes: Modalidad de juego de suerte y azar realizada en forma periódica por un ente legal autorizado, el cual emite (físico y/o virtual) y pone en circulación billetes indivisos o fraccionados de precios fijos singularizados con una combinación numérica y de otros caracteres a la vista obligándose a otorgar un premio en dinero, fijado previamente en el correspondiente plan al tenedor del billete o fracción cuya combinación o aproximaciones preestablecidas coincidan en su orden con aquella obtenida al azar en sorteo público efectuado por la entidad gestora.

Medidas Intensificadas: Son disposiciones de control fuertes adoptadas por el sujeto obligado, basadas en evidencia, análisis o evaluaciones de riesgo, sobre niveles importantes o mayores de exposición a los riesgos LA/FT/FPADM, identificados en personas, operaciones, áreas geográficas, canales de distribución o cualquier otro factor de riesgo considerado por este.

Medidas Simplificadas: Son disposiciones de control leves adoptadas por el sujeto obligado, basadas en evidencia, análisis o evaluaciones de riesgo, sobre niveles bajos o mínimos de exposición a los riesgos LA/FT/FPADM, identificados en personas, operaciones, áreas geográficas, canales de distribución o cualquier otro factor de riesgo considerado por este.

Oficial de Cumplimiento y/o Suplente: Es la persona designada por el operador de juegos de suerte y azar como responsable de implementar, liderar, velar por la efectividad y hacer seguimiento al Sistema de Administración del Riesgo de

 LOTERÍA DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

LA/FT/FPADM.

Operación Inusual: Operación que, por su monto, frecuencia, volumen, tipo, naturaleza, uso, costumbre, lugar, región o zona geográfica, se sale del rango de normalidad determinado para la persona con la que se establece o mantiene una relación contractual o legal, de cualquier índole, apreciable en dinero, en los ámbitos público o privado, sin distinción del tiempo de duración.

Operación Sospechosa: Operación inusual respecto de la cual existen elementos de juicio que llevan razonablemente a pensar que puede llegar a ser constitutiva de lavado de activos o financiación del terrorismo, o destinada a financiar la proliferación de armas de destrucción masiva.

Operación sospechosa intentada: Intento de una persona natural o jurídica de realizar una operación enmarcada dentro de la definición de sospechosa, que no se perfecciona por desistimiento al momento de aplicarle cualquiera de los controles establecidos por el sujeto obligado.

Persona: Es toda persona natural o jurídica con la cual un sujeto obligado establece una relación contractual o legal, de cualquier índole, apreciable en dinero, en los ámbitos público o privado, para el desarrollo de su objeto social o actividad económica.

Personas Expuestas Políticamente (PEP): Persona nacional o extranjera que por su vinculación laboral especial con el Estado; relación funcional con el manejo de los recursos públicos, poder de direccionamiento económico o presupuestal de entidades, empresas o instituciones públicas, está en capacidad de desviar o malversar recursos públicos, o cometer cualquier conducta que lesione el patrimonio público, en provecho propio o de un tercero.

Probabilidad: Medida cuantitativa que responde a criterios cualitativos que permite valorar el grado de posibilidad de ocurrencia de un evento de riesgo.

Reporte de Operación Sospechosa (ROS): Escrito detallado, coherente y lógico sobre las características de modo, tiempo y lugar que hace el sujeto obligado a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), sobre manejo de activos, pasivos, recursos, monto, frecuencia, volumen, naturaleza, uso o costumbre, lugar, o zona geográfica, entre otros aspectos, realizada por personas con las que establece o mantiene una relación contractual o legal, de cualquier índole, apreciable en dinero, en los ámbitos público o privado; sobre los que no encuentra justificación alguna o explicación lógica y razonable.

 LOTería DE MANIZALES PARA CANARIA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

Reporte de ganadores de premios: Informe que identifica las personas ganadoras de premios de juegos de suerte y azar.

Riesgo: La posibilidad de que suceda algo que tendrá un impacto sobre los objetivos del sujeto obligado. Se lo mide en términos de impacto y probabilidad.

Riesgo de contagio: Posibilidad de pérdida que un sujeto obligado pueda sufrir directa o indirectamente por una acción o experiencia de una persona vinculada, relacionada o asociada con la entidad u organización, debido a la viabilidad o eventualidad de ejercer influencia negativa sobre la misma en diversos escenarios.

Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT): Posibilidad en que se encuentra un sujeto obligado de ser utilizado, para el ocultamiento, inversión, almacenamiento, conservación, transformación, transporte, manejo o aprovechamiento de recursos de origen ilícito; o para la financiación, sostenimiento económico, apoyo, mantenimiento o promoción a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas de grupos al margen de la ley, bien sea con recursos lícitos o ilícitos.

Riesgo de Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM): Posibilidad de que un sujeto obligado pueda ser utilizado para el apoyo o financiamiento de actividades que permitan o faciliten la proliferación de armas de destrucción masiva.

También contempla la posibilidad de que el sujeto obligado preste apoyo o colaboración de manera directa, indirecta o por la inaplicación de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013); y 094 (2013) 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008), 1929 (2010).

Riesgo legal: Es la posibilidad de pérdida en que incurre un sujeto obligado al ser sancionado o forzado a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas, regulaciones u obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivados de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afecten la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo operativo: La posibilidad de que un sujeto obligado incurra en pérdidas o eventual incumplimiento de sus obligaciones por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, los sistemas internos o por la ocurrencia de acontecimientos

 LOTería DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

externos.

Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre un sujeto obligado por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de su entidad u organización y sus prácticas de negocios y derive en dificultades en el logro o no consecución de sus objetivos misionales, funcionales u organizacionales.

Promocionales: Son modalidades de juegos de suerte y azar organizados y operados con fines de publicidad o promoción de bienes o servicios, por establecimientos, empresas, o entidades, en los cuales se ofrece un premio al público, sin que para acceder al juego se pague directamente. Son del orden territorial los promocionales que se operen: en un municipio o el Distrito Capital, en más de un municipio de un mismo departamento o en un municipio y el Distrito Capital.

Señales de alerta: Hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que el sujeto obligado determina como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que el sujeto obligado determina como normal.

SIREL: Sistema de Reporte en Línea a la UIAF. Es una herramienta WEB que permite a las entidades reportantes cargar y/o reportar en línea la información de las obligaciones establecidas en la normatividad de cada sector, de forma eficiente y segura, disponible las 24 horas al día, siete días a la semana y 365 días al año.

Tipologías: Descripción de los modos y características de las acciones desarrolladas por la delincuencia para la comisión de delitos.

Tratamiento del riesgo: Conjunto de medidas administrativas tendientes a mitigar o reducir la probabilidad o impacto de los eventos de riesgo.

UIAF: Unidad de Información y Análisis Financiero.

Valoración del riesgo: Es la coordenada resultante de las mediciones de probabilidad e impacto que se grafican en un diagrama cartesiano y dan origen a la matriz de riesgos.

3.3. Contexto administrativo de los riesgos

3.3.1. Análisis de Contexto Organizacional.

 LOTería DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

EMSA - Lotería de Manizales define los parámetros internos y externos para tomar en consideración con el fin de articular sus objetivos, estableciendo el alcance y los criterios del riesgo, considerando en mayor detalle y en particular: factores políticos, ambientales, del mercado y teniendo como referencia su capacidad, recursos, tecnología, entre otros.

- Contexto Institucional.

Lotería de Manizales tiene como objeto la administración y/o operación de la lotería tradicional o de la modalidad que llegare a autorizar la Ley y los demás juegos de su competencia, contemplados en la Ley 643 de 2001, con la finalidad exclusiva de transferir recursos a la salud.

Lotería de Manizales, ha adoptado una red de procesos certificados por ICONTEC para el cumplimiento de los requisitos de NTC ISO/9001:2015:



Actualmente, el Sistema Integral de Prevención y Control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SIPLAFT) hace parte del proceso de Gestión estratégica, que es el que marca los lineamientos para la organización.

FACTORES INTERNOS: Estatutos que marcan la estructura organizacional,

Siendo EMSA - Lotería de Manizales una entidad de la administración pública, debe darle cumplimiento a su misión constitucional y legal, a través de los objetivos institucionales los cuales se desarrollan a partir del diseño y ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos. El cumplimiento de dichos objetivos se puede ver afectado por la presencia de riesgos ocasionados por factores tanto internos como externos, razón por la cual se hace necesario contar con acciones tendientes a administrarlos dentro de la entidad.

 LOTería DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

Para el éxito en la implementación de una adecuada administración del riesgo, es indispensable el compromiso de la alta gerencia como encargada, en primera instancia, de estimular la cultura de la identificación y prevención del riesgo y, en segunda instancia, de definir las políticas. Para lograrlo es importante la definición de canales directos de comunicación y el apoyo a todas las acciones emprendidas en este sentido, propiciando los espacios y asignando los recursos necesarios. Así mismo, se hace necesario articular el proceso al sistema de gestión de calidad al proceso de diseño e implementación del componente de la administración del riesgo.

Para la construcción del mapa de riesgos institucional se contó con los líderes de los procesos, para así facilitar la administración del riesgo.

Es significativo que se implementen los mecanismos que permitan visualizar y estar atento a la aparición de nuevos riesgos que se generen por los desarrollos socioeconómicos y tecnológicos y que cada funcionario de la entidad sea:

- Responsable de desarrollar la política de administración del riesgo dentro de la organización;
- Encargado de asegurar que el riesgo se gestiona de manera eficaz dentro de la organización considerada en su totalidad o en un área, un proyecto o una actividad específicas;
- Responsables de evaluar la eficacia de la organización en materia de gestión del riesgo;
- Los que desarrollan normas, guías, procedimientos y códigos de buenas prácticas que, en su totalidad o en parte, establecen como se debe tratar el riesgo dentro del contexto de la misión de la Entidad.

Es así que los líderes de los procesos deben de tener en cuenta estos tres compromisos:

Saber: Debe conocer en profundidad el proceso que lidera, sus objetivos y riesgos.

Poder: Debe tener capacidad para la toma de decisiones y mejorar el proceso, en función del grado de responsabilidad delegada a cada uno.

Querer: Debe entender el valor de gestionar los riesgos y asumir voluntariamente su responsabilidad contribuyendo así al logro de los objetivos estratégicos de la Entidad.

 LOTería DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

Es así que los líderes de los procesos deben de tener en cuenta estos tres compromisos.

FACTORES EXTERNOS: Canales de distribución y las jurisdicciones o áreas geográficas donde se comercializa la Lotería de Manizales.

Siendo EMSA - Lotería de Manizales una entidad de la administración pública, debe darle cumplimiento a su misión constitucional y legal, a través de los objetivos institucionales los cuales se desarrollan a partir del diseño y ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos. El cumplimiento de dichos objetivos se puede ver afectado por la presencia de riesgos ocasionados por factores tanto internos como externos, razón por la cual se hace necesario contar con acciones tendientes a administrarlos dentro de la entidad.

Análisis interno (fortalezas y debilidades)

Factor de Riesgo	FORTALEZAS	DEBILIDADES
Personas	Recurso humano calificado y comprometido en todas las áreas Personal capacitado en temas de LA/FT, todos certificados con curso E-Learning del Módulo General - Lo que debe saber sobre el lavado de activos y la financiación del terrorismo de la Unidad de Información y Análisis Financiero. En el marco del SIPLAFT se cuenta con oficial de cumplimiento y un suplente capacitado Roles y responsabilidades frente al sistema por parte de los funcionarios.	Al no existir el cargo para ejercer funciones exclusivas de oficial de cumplimiento, sino que se encarga a un funcionario con otras funciones, no se dispone de mucho tiempo para los fines pertinentes. Sobrecargas laborales.
	La entidad ha dado cumplimiento con políticas relacionadas con el lavado de activos y financiación	Recursos limitados para la ejecución de actividades preventivas y de

 LOTería DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

Operaciones	del terrorismo SIPLAFT con las normas vigentes. Se tienen procedimientos documentados para el trámite de pago de premios.	capacitación en temas de LA/FT. Y Limitación económica para la implementación del SARLAFT
--------------------	---	---

Lotería de Manizales llega a sus consumidores con billetes impresos y/o Virtuales, por los siguientes canales de distribución:

- Red de Distribuidores.
- Vendedores de Lotería (ambulantes o estacionarios), en el territorio nacionales.

La comercialización también se realiza por medio de las máquinas expendedoras o tickets electrónicos, en las redes de nuestros distribuidores virtuales.

La venta de billetes por internet la realizan los siguientes operadores:

- Lottired
- Loticolombia

Los demás que se lleguen autorizar.

La mayor participación de las ventas de lotería se realiza a través de la red tradicional, es decir por venta física.

La comercialización de la LOTERIA DE MANIZALES se realiza a través de distribuidores y Loteros, los descuentos en ventas que se generan producto de la comercialización son del 20% para los Loteros y 5% para los Distribuidores.

Actualmente EMSA - Lotería de Manizales cuenta con 114 Distribuidores Físicos y 10 Distribuidores Virtuales a Nivel Nacional que integran aproximadamente con 75.000 puntos de venta a nivel Nacional.

El vínculo con los distribuidores se oficializa a través de contratos de distribución, en cuyo trámite se hacen actualmente las validaciones respectivas de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y listas vinculantes y restrictivas de LA y FT.

A continuación, se analizan las oportunidades y amenazas relacionadas con los factores externos en el ejercicio de comercialización de EMSA - Lotería de Manizales, a través de los canales de distribución y las jurisdicciones o áreas geográficas donde operan y que puedan estar relacionados con riesgos de LA/FT

 LOTERÍA DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

Análisis externo (oportunidades y amenazas)

Factor de Riesgo	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
Canales de distribución	Alianzas con concesionarios de chance a nivel nacional y redes de distribución nacional que cuentan con implementación de sus propios sistemas de administración de riesgo. Posibilidad de realizar pagos de premios al público, según los procedimientos establecidos a través de la red de agencias de distribución con las debidas validaciones preventivas, previa autorización por parte de la Lotería. Actualización normativa y generación de políticas para la implementación SARLAFT. Generación de espacios de formación, capacitación y/o actualización en temas relacionados con LA/FT/FPADM para la fuerza de ventas y funcionarios de la entidad	Imposibilidad de validar información vinculante o restrictiva en el momento de la compra de lotería o de la fuerza de ventas ligada a la red de distribución de la lotería. Dificultad para pagar premios por Distribuidores sin el flujo de caja disponible. Dificultad del ganador para el desplazamiento a la ciudad de Manizales para el cobro de su premio. Socialización oportuna de los cambios normativos en la organización. Falta de tiempo o compromiso para capacitarse o realizar actividades tendientes a prevenir o controlar el LA/FT
Áreas geográficas	Posibilidad de tener mayor cobertura en áreas alejadas. Pago de premios en diferentes zonas del país a través de la	Venta de lotería en zonas del país catalogadas como de alto riesgo de LA/FT/FPADM. Dificultad para la entrega oportuna de la lotería física en

 LOTería DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

	presencia de distribuidores en gran parte del territorio. Aspectos tecnológicos y de comunicaciones que facilitan el contacto permanente y en tiempo real para validar información relacionada	territorios de difícil acceso (Vías, zona roja, paros, robo)
--	---	--

Contexto Estratégico.

En la Empresa Municipal para la Salud - EMSA estamos comprometidos con una operación de lotería tradicional y juegos de suerte y azar, competitiva e innovadora, con enfoque social prevalente y racionalidad económica, que genera los recursos financieros necesarios y suficientes para dar cumplimiento con los requerimientos de las partes interesadas pertinentes, con transparencia, oportunidad y estricto cumplimiento del pago las obligaciones, mediante el mejoramiento continuo de los procesos y el sistema de gestión.

3.3.2. Definición de criterios LA/FT/FPADM

El lavado de activos

Se define como la acción o el intento de encubrir el origen real del dinero o activos provenientes de actividades ilícitas. Estos actos se pueden cometer en una o varias operaciones o transacciones realizadas en el sistema financiero o el sector real. Sin embargo, dichos bienes nunca serán legales porque originalmente están relacionados con un ilícito.

El delito de lavado de activos se encuentra tipificado en el artículo 323 “Lavado de Activos” de la ley 599 de 2000 o Código Penal, el cual es de carácter público para que pueda ser consultado por todos los vinculados a EMSA - Lotería de Manizales.

Financiación del terrorismo

Proceso orientado a facilitar a los integrantes de las organizaciones territoriales el uso de dineros origen lícito o ilícito para la preparación y ejecución de sus actos de terror, el ocultamiento de su identidad y la evasión de las consecuencias jurídicas de sus acciones.

La meta fundamental de la financiación del terrorismo es obtener recursos (bienes o dinero) para realizar ataques terroristas, entrenar personal y apoyar los planes y

 LOTería DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

actos que producen alarma, zozobra o terror en la población, afectando la integridad física de las personas, su libertad y el daño a los bienes materiales de la población.

En Colombia, la financiación de terrorismo es un delito que se encuentra tipificado en el artículo 345 de la ley 599 de 2000 o Código Penal: “Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada”.

Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva

Según lo definido por la UIAF, la proliferación de armas de destrucción masiva se entiende como todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y otros materiales relacionados (incluyendo tecnologías y bienes de uso dual para propósitos ilegítimos) en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

3.3.3. Definiciones asociadas al SARLAT

Se entiende por riesgo de LA/FT/FPADM, la posibilidad de pérdida o daño que pueda sufrir EMSA - Lotería de Manizales al ser utilizado, directamente o a través de sus operaciones, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos destinados a actividades terroristas y cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

El riesgo de LA/FT/FPADM es generado por diferentes factores entre los que se encuentran:

Clientes: Es toda persona natural o jurídica con la cual EMSA - Lotería de Manizales establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad.

Productos: Son las operaciones legalmente autorizadas a EMSA - Lotería de Manizales o contratadas por ella y ofrecidas a los clientes para satisfacer los deseos o necesidades. Ejemplo: chance, giros, recaudos, recargas, etc.

Canales de distribución: Es el medio a través del cual EMSA - Lotería de Manizales pone a disposición de los clientes sus diferentes productos.

 LOTería DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

Jurisdicción: Son los lugares del territorio nacional donde EMSA - Lotería de Manizales hace presencia a través de sus diferentes canales de distribución a nivel nacional.

El riesgo de LA/FT/FPADM al que se expone EMSA - Lotería de Manizales, se puede materializar a través de los **riesgos asociados**:



4. ETAPAS DEL SARLAFT

El diseño e implementación del SARLAFT tiene como marco metodológico la Guía metodológica de Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual se puede aplicar a las diferentes necesidades de la empresa, sus objetivos, productos, servicios y procesos.

Establecimiento del contexto: En esta actividad EMSA - Lotería de Manizales define los parámetros internos y externos para tomar en consideración con el fin de articular sus objetivos estableciendo el alcance y los criterios del riesgo considerando en mayor detalle y en particular, a partir de su conocimiento estratégico, su capacidad, recursos, grupos de interés, entre otros factores clave.

Valoración del riesgo: En esta etapa del proceso de gestión de riesgos en EMSA - Lotería de Manizales, se analiza dónde, cuándo, por qué y cómo podrían los eventos asociados con LA/FT/FPADM afectar los logros de los objetivos corporativos. Para el análisis se involucra la consideración de las causas y las fuentes de riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que tales eventos puedan ocurrir. Como actividad final, el análisis de riesgos implica la comparación del nivel de riesgo observado durante el proceso de análisis y los criterios de riesgo aplicados; con base a esta medición se puede determinar la necesidad de aplicar tratamiento al riesgo mismo.

Monitoreo y revisión: Se contemplan en el **ACUERDO (574) DE 2021, Artículo 16.2.1. Control Interno / Auditoría Interna**. Las dependencias de control interno o auditoría interna de las personas jurídicas deberán realizar evaluaciones

 LOTería DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

semestrales o antes si así lo consideran, a la eficiencia y efectividad del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM y presentar un informe a su junta directiva u órgano de administración, que verse, cuando menos, sobre los siguientes puntos: a) Aplicación de las políticas organizacionales en contra del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. b) Integridad, eficiencia y eficacia de los procedimientos que ejecutan los mecanismos e instrumentos de control del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM. c) Las deficiencias evidenciadas en el funcionamiento del Sistema. d) Cumplimiento de la regulación vigente sobre la materia. **Artículo 16.2.2. Revisoría Fiscal.** Los revisores fiscales de las personas jurídicas operadoras de los juegos de suerte y azar territoriales tendrán las siguientes responsabilidades frente al Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM: a) Verificar que los procesos y procedimientos previstos en el Manual del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM ejecutan las políticas organizacionales y dan cumplimiento a la regulación vigente que rigen estas materias. b) Informar, cuando menos semestralmente, al órgano de dirección sobre las deficiencias evidenciadas en el funcionamiento del Sistema. c) Solicitar a las personas jurídicas dueñas o socias, una certificación sobre el origen lícito de los fondos aportados para la constitución de la persona jurídica y remitir un informe consolidado a la Secretaría Técnica del CNJSA sobre sus resultados. El informe deberá actualizarse cada vez que se presente una inyección de capital o el ingreso de nuevos socios. d) Remitir semestralmente a la Secretaría Técnica del CNJSA certificación sobre la consulta que se realice acerca de los nombres de los socios o dueños de la persona jurídica, en los listados de personas incluidas en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Dicha certificación deberá ser remitida dentro los primeros diez (10) hábiles del mes de julio y enero de cada año. La revisión fiscal la debe realizar el revisor fiscal o en su defecto el contador de la entidad.

Comunicación y consulta: En el proceso de implementación del SARLAFT y su funcionamiento, EMSA - Lotería de Manizales, establece permanente comunicación con las partes involucradas, internas y externas, abordando temas que contribuyan en la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos de LA/FT/FPADM. Esta comunicación y consulta garantiza que aquellos responsables de la implementación del SARLAFT y las partes involucradas conozcan las bases sobre las cuales se toman las decisiones y las razones por las cuales se requieren acciones particulares sobre el riesgo.

SISTEMA INTEGRADO DE		
Código: GE-IN-03		
 LOTERÍA DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

Para dar cumplimiento a la normatividad expuesta anteriormente, se establece el desarrollo de las siguientes etapas:

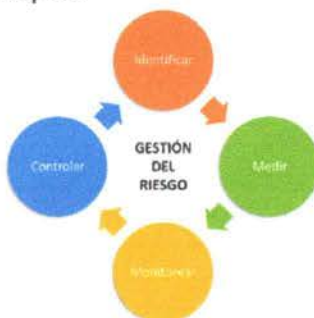


Figura 2. Etapas Gestión del Riesgo

4.1. Identificación del Riesgo LA/FT/FPADM

Actualmente EMSA - Lotería de Manizales cuenta con una Matriz de Riesgos, en armonía con los contenidos en el plan anticorrupción de la actual vigencia, los cuales se cotejarán y ajustarán teniendo estos pasos:

1	2	3	4
Revisión y análisis de las diferentes tipologías asociadas a LA/FT/FPADM tanto a nivel general como las relacionadas con el sector.	Revisión y análisis del mapa de procesos de la Entidad para establecer aquellos que pueden presentar eventos de riesgo de LA/FT/FPADM	Análisis de los factores de riesgo relacionados con el fin de establecer señales de alerta que asocien causas características de inusualidad o sospecha.	Identificación de los riesgos en los procesos, desagregando las causas asociadas, por factor de riesgo.

4.2. Medición del Riesgo.

En esta etapa se determina el impacto y la probabilidad de ocurrencia para cada uno de los riesgos identificados, obteniendo como resultado del proceso, la matriz de riesgo inherente de la empresa en materia LA/FT/FPADM. Igualmente, se efectuará la asociación de los controles necesarios para la mitigación de dichos riesgos, estableciendo el perfil de riesgo residual en el SARLAFT.

Para la medición de los riesgos se parte del análisis cualitativo y cuantitativo de la matriz de riesgos estimando la magnitud de las consecuencias potenciales

 LOTería DE MANIZALES PARA CANARIA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

(impacto) y la posibilidad de ocurrencia del riesgo (probabilidad) y con el Mapa de calor de riesgos se visualizarán los datos para analizar los riesgos específicos susceptibles a EMSA – Lotería de Manizales para identificar y priorizar los riesgos y la posterior construcción de controles.

El SARLAFT diseñado en EMSA - Lotería de Manizales, permite observar mediante la herramienta tecnológica de administración de riesgos, el mapa de riesgo LA/FT/FPADM por proceso involucrado, con lo cual se monitorea la evolución del riesgo por el proceso de Gestión de Cumplimiento y Riesgos.

4.3. Evaluación de los riesgos.

EMSA - Lotería de Manizales define sus políticas de valoración del riesgo y las correspondientes medidas de respuesta a los riesgos analizados, con lo cual se definen las acciones a realizar.

4.4. Tratamiento de los riesgos.

En esta etapa se determinan los controles y planes de acción necesarios para efectuar la gestión del riesgo de LA/FT/FPADM.

Una vez identificados y medidos los riesgos de LA/FT/FPADM, se listan cada uno de los controles que se aplican a las diferentes causas y se realiza una evaluación de los mismos en términos de su efectividad y aporte para reducir el impacto o la posibilidad de ocurrencia.

Después de evaluar la efectividad de los controles, se realiza el seguimiento al mapa de riesgo con el fin de establecer las políticas administrativas en materia de gestión de estos riesgos y el posible diseño e implementación de nuevos controles.

PROBABILIDAD	VALOR	ZONAS DE RIESGO		
ALTA	3	15- Zona de Riesgo MODERADO	30- Zona de Riesgo IMPORTANTE	60- Zona de Riesgo INACEPTABLE.
MEDIA	2	10- Zona de Riesgo TOLERABLE	20- Zona de Riesgo MODERADO	40- Zona de Riesgo IMPORTANTE
BAJA	1	5- Zona de Riesgo ACEPTABLE	10- Zona de Riesgo TOLERABLE	20- Zona de Riesgo MODERADO
	IMPACTO	LEVE	MODERADO	CATASTROFICO

 LOTería DE MANIZALES PARA CANARIA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

VALOR	5	10	20
--------------	----------	-----------	-----------

Los controles a diseñar para mitigar los riesgos se establecen a partir de las actividades realizadas por cada uno de los procesos involucrados y por medio de la definición de acciones preventivas, correctivas y de mejora a los procesos.

La interrelación del proceso de gestión del riesgo de LA/FT/FPADM con el sistema de gestión de la calidad permitirá evaluar el estado de los controles diseñados por proceso, realizar una nueva medición según los resultados obtenidos en la gestión de los controles y realizar la retroalimentación que corresponda, según los indicadores y acciones definidas para ello.

4.5. Monitoreo y revisión

Con el fin de monitorear la efectividad y oportunidad del SARLAFT, se define como parte de la mejora continua, la revisión y ajuste (si es necesario) al sistema de manera anual a partir de las verificaciones internas que efectúe el proceso de Cumplimiento y Riesgos, las auditorías que se realicen al sistema endonde se evidencien modificaciones o mejoras, y los cambios que puedan surgir a partir del análisis del contexto de la Entidad.

El oficial de cumplimiento, el suplente y los líderes de procesos son los encargados de realizar seguimiento a los planes de acción definidos en la matriz de administración de riesgos y a aquellos asignados a cada uno de los procesos involucrados para la gestión del riesgo de LA/FT/FPADM; esto con el fin de garantizar la mitigación de los riesgos identificados, dando prioridad a los que generen mayor impacto y una alta probabilidad de materialización.

Para conocer la eficiencia y oportunidad del SARLAFT, todos los riesgos serán sujetos de seguimiento mínimo cada cuatro (4) meses por la primera y segunda línea de defensa y cada seis meses por la tercera línea de defensa, así:

- Primera línea de defensa (líderes de procesos)
- Segunda línea de defensa (responsable sistema gestión de calidad)
- Tercera línea de defensa (jefe oficina Control y Evaluación)
- Deberá estar debidamente documentado su planteamiento, tratamiento y cada seguimiento en el registro "Matriz para la gestión de los riesgos". Su reporte deberá realizarse los primeros diez días del mes siguiente.

En el proceso de monitoreo al SARLAFT, se ajustan los criterios de medición del riesgo según las necesidades corporativas y los resultados del seguimiento a las operaciones de la entidad. Es importante mencionar que, la administración del

 LOTería DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

riesgo es un proceso que se realiza de manera incremental buscando mejorar las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención a través del tiempo, por lo cual podrán realizarse ajustes necesarios a la metodología aplicada y a los controles diseñados.

4.5.1. Clasificación de factores de riesgo.

Para conocer cada uno de los factores de riesgo y definir los controles necesarios para mitigarlos, EMSA - Lotería de Manizales, diseñó una clasificación de acuerdo con las características particulares de cada uno.

La clasificación realizada permite, no sólo agrupar y/o clasificar los factores de riesgo, sino que se convierte en una guía que contribuye a determinar el nivel de riesgo de los clientes y diseñar el esquema de monitoreo basado en señales de alerta.

5. Políticas Administrativas del SARLAFT.

El presente manual se encuentra diseñado de conformidad a las disposiciones legales frente a la prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, cuya actualización se realiza por parte de los líderes de procesos de EMSA - Lotería de Manizales, teniendo en cuenta las necesidades y cambios en el contexto de la empresa, así como los cambios de tipo legal y normativos asociados al sistema, los requerimientos de los entes de control y los lineamientos definidos por la alta dirección. Esto como parte del compromiso que adquiere la Organización en la implementación de un SARLAFT que minimice los riesgos identificados, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura de legalidad y colaboración con autoridades.

Para procurar por el efectivo y oportuno funcionamiento del SARLAFT, EMSA - Lotería de Manizales, define las siguientes políticas:

- Identificar a los ganadores de premios cuyo valor individual por formulario o ticket sea igual o superior a 140 Unidades de Valor Tributario (UVT) al momento del cobro.
- No establecer ninguna relación de negocios o de cualquier otro tipo, con personas naturales o jurídicas cuando se presenten los siguientes casos:
 - Dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones, licitud u origen de los recursos.
 - Cuando se encuentren incluidas en listas vinculantes.

 LOTería DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

- Cuando tengan antecedentes judiciales por el delito del Lavado de Activos o delitos subyacentes.
- Definir las responsabilidades, deberes y facultades de los distintos órganos de dirección y control de EMSA - Lotería de Manizales, frente al sistema, de acuerdo a lo contemplado en los ARTÍCULO 16. DE LA VIGILANCIA Y DE CONTROL DEL SISTEMA y el Artículo 18.2.8. Estructura del manual de procedimientos, ACUERDO (574) DE 2022.
- Hacer seguimiento al código de ética y conducta aprobado según Resolución RESOLUCION NRO. 056 DEL 15 DE ABRIL DE 2015, modificada mediante RESOLUCION 018 de 2016 por la entidad, en armonía con el Acuerdo 574 de 2021. ARTÍCULO 12. CÓDIGO DE ÉTICA atendiendo por lo menos los siguientes parámetros: Compromisos y responsabilidades, Conflicto de intereses, Reserva de información, Régimen sancionatorio.
- Colaborar con la administración de justicia, atendiendo de manera oportuna los requerimientos de las autoridades competentes y auxiliándolas en la lucha contra los delitos de LA/FT/FPADM.
- Conservar y preservar los documentos del SARLAFT con las debidas medidas de control que garanticen su seguridad y disposición de estos para el CNJSA, Superintendencia Nacional de Salud, UIAF y las demás autoridades competentes.
- Mantener la reserva de la información remitida a la UIAF y la identidad de las personas que hayan sido o vayan a ser objeto de cualquier reporte a la misma, al CNJSA o a cualquier otra autoridad.
- Se atenderán oportuna y adecuadamente las responsabilidades en la detección y reporte interno de operaciones inusuales, así como la obligación de reportar según los lineamientos de la UIAF, las operaciones que se consideren sospechosas.
- Realizar los reportes a la UIAF conforme lo establecido en el Acuerdo 574 de 2021 y al CNJSA, en la forma, condiciones y términos que cada entidad disponga.
- Realizar capacitaciones a empleados y socializar a los distribuidores y proveedores, para el cumplimiento de todas las disposiciones relacionadas con el SARLAFT.

 LOTería DE MANIZALES PARA CANARIA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

- Los programas de capacitación institucional están a cargo de del Área Administrativa quien recepcionará para su gestión las solicitudes del Oficial de Cumplimiento y el suplente en normas aplicables y las necesidades identificadas en los empleados y colaboradores en el proceso de Desarrollo Organizacional.
- Todos los empleados y directivos, en especial aquellos que intervienen en la autorización, ejecución y revisión de las operaciones de EMSA - Lotería de Manizales, conocerán y aplicarán a cabalidad los procedimientos establecidos en el SARLAFT, con el fin de garantizar su correcta ejecución y contribuir a la prevención tanto del lavado de activos como de la financiación del terrorismo, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y sus delitos subyacentes.
- La inobservancia o incumplimiento del presente manual dará lugar los procedimientos previstos en el Código Disciplinario, en materia fiscal y penal para los servidores públicos, sin perjuicio de las actuaciones ante los organismos de control y judiciales a que haya lugar.
- Tratar la información de los clientes, empleados, proveedores, accionistas o contratistas con la más estricta confidencialidad, de acuerdo con lo establecido en la ley.
- Las políticas y procedimientos del SARLAFT serán acordes con la operación y los productos dela empresa atendiendo a criterios de eficiencia y eficacia.
- El proceso de debida diligencia se implementa como mecanismo de prevención y control para el lavado de activos, será revisado y ampliado de acuerdo con el riesgo identificado en Lotería de Manizales y sus cambios, manteniendo su documentación para verificación del cumplimiento de los criterios definidos en el SARLAFT.
- Los controles estarán orientados a cumplir con las normas y a mitigar los riesgos de LA/FT/FPADM identificados en la operación de Lotería y juegos de suerte y azar del ser del caso.
- Los canales de comunicación interna estarán disponibles para atender con agilidad los requerimientos de la autoridad o dar trámite oportuno a los reportes de operaciones sospechosas.
- Las herramientas tecnológicas empleadas para la gestión del riesgo y el

 LOTería DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

monitoreo transaccional serán acordes con la naturaleza y tamaño de la empresa.

- Se establecen las reglas para establecer o mantener relaciones legales de cualquier naturaleza con personas que no cumplan con los requisitos o no acaten los mecanismos o instrumentos de control previstos en el SARLAFT y su manual de procesos y procedimientos, que le sea proporcionalmente aplicable.

5.1. Política de cumplimiento del sistema administración de LA/FT/FPADM

Es directriz de EMSA - Lotería de Manizales, que todos los empleados den estricto y cabal cumplimiento a los lineamientos establecidas en el SARLAFT.

Igualmente, será prioridad de la Entidad generar entre sus empleados interés y una cultura de cumplimiento y aplicación de los mecanismos de control del SARLAFT a través de programas de capacitación, sensibilización y difusión.

5.2. Políticas de conocimientos del cliente.

El concepto de cliente abarca todas las personas naturales o jurídicas con las cuales EMSA - Lotería de Manizales establece y mantiene una relación de origen legal o contractual para la entrega de un premio, la prestación de un servicio o para alcanzar el logro de sus objetivos.

De la plena identificación del cliente son responsables todos los empleados en especial los que directamente realizan la vinculación, contratación, convenios y/o pagos a ganadores. Etapa que empieza con diligenciamiento del Formato VINCULACIÓN (GE-FO-09).

EMSA - Lotería de Manizales presume la actuación de buena fe en todas las gestiones y operaciones realizadas por los clientes y/o proveedores y supone que sus afirmaciones sobre la información entregada y sobre el origen de sus recursos, son veraces.

EMSA - Lotería de Manizales define políticas y procedimientos para ser aplicados a los clientes internos (empleados, junta directiva) y para los clientes externos que comprenden al cliente final y proveedores.

5.2.1. Debida Diligencia.

EMSA - Lotería de Manizales aplica la debida diligencia con clientes y terceros en los diferentes vínculos con la entidad.

 LOTería DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

Como parte del proceso de la debida diligencia, se definen los siguientes lineamientos:

- Obtener la información del cliente ganador en el momento previo al pago del premio, conforme los procedimientos definidos.
- Aplicar los procedimientos de identificación en todas las vinculaciones que realice la Empresa, (Empleados y Contratistas).
- Obtener la información de las demás partes (Proveedores y/o Distribuidores) al inicio del trámite y/o solicitud de contratación.
- Ampliar la documentación e información solicitada cuando el oficial de cumplimiento o el suplente lo considere necesario.
- Verificar y documentar la gestión de conocimiento del cliente, usuario y/o terceros.
- Mantener la reserva de la información remitida a la UIAF y la identidad de las personas que hayan sido o vayan a ser objeto de cualquier reporte a la misma, al CNJSA o a cualquier otra autoridad, atendiendo lo señalado en el artículo 105 del EOSF, modificado por el artículo 11 de la Ley 526 de 1999, conforme lo indica el artículo 2 de la ley 1121 de 2006.
- Gestionar el conocimiento del beneficiario final acorde a las recomendaciones del GAFI, aplicables al sector de los juegos de suerte y azar, para las cuales se deben adoptar medidas para impedir el riesgo de LA/FT.

5.3. Política para tratamiento de personas incluidas en las listas restrictivas y/o vinculantes.

EMSA - Lotería de Manizales no tendrá relaciones comerciales, laborales, contractuales o de negocios con personas naturales o jurídicas que se encuentren incluidas en las listas vinculantes para Colombia, dado que su relación materializa los riesgos asociados al LA/FT/FPADM afectando la continuidad del negocio y el buen nombre de la Entidad. En el evento de existir elementos de juicio razonables que permitan cuestionar la idoneidad o calidad de un funcionario y/o contratista se y se encuentren antecedentes judiciales por delitos LA/FT/FPADM, se anularán de manera inmediata las actuaciones adelantadas y se cancelará la vinculación, sin perjuicio de las obligaciones relacionadas con los demás mecanismos de control previstos en el presente manual.

En el evento en que el cliente, su representante legal o algún miembro de junta directiva u órgano equivalente figuren en las listas vinculantes, el contrato no será efectuado.

 LOTería DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

Adicionalmente, los supervisores o el área Jurídica deben realizar un cruce trimestral en listas informativas, restrictivas y vinculantes de los terceros, y supervisadas por el oficial de Cumplimiento y el suplente con el fin de establecer si alguna persona genera coincidencia y puede generar algún tipo de riesgo asociado a LA/FT/FPADM. Para los casos en que se encuentre alguna persona o tercero en listas restrictivas, los líderes de los procesos y el área jurídica realizará una verificación adicional en otras fuentes para determinar su nivel de riesgo y se notifica al oficial de cumplimiento para que otorgue su concepto y/o instrucción sobre el caso.

5.4. Política sobre productos y servicios.

Cuando se requiera vincular un nuevo empleado, proveedor o distribuidor se realizará de conformidad con los procedimientos establecidos por la entidad.

5.5. Política de atención a solicitudes de información de las autoridades.

EMSA - Lotería de Manizales debe suministrar la información que soliciten las autoridades, en virtud del artículo 200 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 49 de la Ley 1142 de 2007.

Los documentos originales de la solicitud y una copia de la respuesta a la autoridad serán considerados soportes de la gestión en la administración de riesgos y por tanto le aplican los requisitos de conservación documental previstos en el presente manual.

Los empleados no podrán dar a conocer a los clientes o usuarios que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones inusuales y/o sospechosas en caso de conocerlo, que se tramitó el reporte de este tipo o que fue comunicado a las autoridades e igualmente, guardarán reserva con respecto a dicha información y reporte.

5.6. Políticas de manejo, acceso y consulta de información

La información obtenida en desarrollo de los mecanismos de control establecidos sobre los clientes o usuarios es un activo invaluable; la protección de la información es una de las más importantes obligaciones, siendo esta de carácter confidencial y reservada; con excepción a la que es solicitada por los organismos y autoridades competentes.

Así mismo, queda rotundamente prohibido a todos los colaboradores y empleados dar a conocer información a los clientes y/o usuarios sobre los procedimientos de control y análisis que se practican en sus operaciones, salvo en los casos y

 LOTería DE MANIZALES PARA CANARIA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

excepciones establecidos de manera previa.

La documentación correspondiente al conocimiento del cliente estará archivada según las políticas de gestión documental definidas por la empresa para cada proceso; es decir, hará parte de la información que se maneja dentro de la operación normal del proceso.

Los documentos propios del SARLAFT deberán tener como principales características: claridad, veracidad, oportunidad y conservación, con lo cual se busca tener evidencia de la gestión de riesgos para mitigar los posibles efectos de su materialización, por cuenta de la información.

Para garantizar un mayor grado de colaboración con las autoridades, EMSA - Lotería de Manizales conservará y mantendrá durante la vigencia de las relaciones comerciales y por lo menos cinco (5) años más, a partir de finalización de las operaciones, los registros de la información y documentación en archivos de fácil acceso y disponibilidad, lo cual permita su consulta.

Respecto de los documentos que soportan la decisión de determinar una operación como sospechosa, EMSA - Lotería de Manizales dispone y conserva la información de manera centralizada, secuencial y cronológica, bajo la responsabilidad del oficial de cumplimiento (principal o suplente) y los colaboradores asignados en la gestión y análisis de la información, quienes velarán por la debida seguridad de la misma. La evidencia del ROS y demás reportes exigidos para la empresa serán archivados por los líderes de procesos y el área jurídica junto con los documentos soporte, con el propósito de hacerlos llegar en forma completa y oportuna a las autoridades, cuando éstas los soliciten.

5.7. Política para identificar ganadores de premios.

EMSA - Lotería de Manizales identifica a los ganadores de premios cuyo valor individual por formulario o tiquete sea igual o superior a 140 Unidades de Valor Tributario (UVT) al momento del cobro, conforme lo establecido en el Acuerdo 574 de 2021 y al procedimiento establecido por la entidad.

5.8. Política para establecer relaciones comerciales con Personas Naturales y/o Jurídicas.

EMSA - Lotería de Manizales no establecerá ninguna relación comercial o de cualquier otro tipo, con personas naturales o jurídicas cuando se presenten dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones, u origen de sus recursos.

 LOTería DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

5.9. Políticas para definir las responsabilidades, deberes y funciones de los órganos de dirección y control.

Con base en lo establecido en el Acuerdo 574 de 2021, y la normatividad vigente en cuanto a la prevención y control del LA/FT/FPADM, se definen las responsabilidades, deberes y funciones de los diferentes órganos de la dirección y control de EMSA - Lotería de Manizales: Junta Directiva, Representante legal, Oficial de Cumplimiento y Suplente, Control Interno, Calidad y líderes de procesos.

5.10. Política de identificación del beneficio final.

Acorde con las recomendaciones del GAFI aplicables al sector de Juegos de Suerte y Azar, EMSA - Lotería de Manizales aplica como sujeto obligado las medidas de conocimiento del beneficiario final, para lo cual solicita a sus socios y aliados estratégicos la composición accionaria certificada por contador, Revisor Fiscal o Representante Legal, en la cual se realice una identificación plena de los socios y accionistas hasta persona natural, quienes serán objeto de consulta y validación en listas restrictivas y vinculantes.

5.11. Política para el cumplimiento del código de ética y conducta de EMSA - Lotería de Manizales.

EMSA - Lotería de Manizales cuenta con la Resolución NRO. 056 DEL 15 DE ABRIL DE 2015, modificada mediante RESOLUCION 018 de 2016, en armonía con el Acuerdo 574 de 2021. ARTÍCULO 12. CÓDIGO DE ÉTICA, para propender el cumplimiento de las políticas, procedimientos, principios, mecanismos e instrumentos definidos en materia de LA/FT/FPADM. Este documento es de obligatorio cumplimiento por todos los empleados, colaboradores y la alta dirección.

5.12. Política para el envío de reportes a la UIAF y Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

EMSA - Lotería de Manizales realiza el envío de los reportes de ganadores de premios cuyo valor individual por formulario o tiquete sea igual o superior a 140 Unidades de Valor Tributario (UVT) y las operaciones sospechosas o ausencia de las mismas solicitados por la UIAF, según lo establecido en el Acuerdo 574 de 2021.

5.13. Política de capacitación a empleados y órganos de administración.

EMSA - Lotería de Manizales realizara capacitaciones anuales a todos sus empleados y colaboradores, así como en los procesos de inducción, las cuales incluyen los temas orientados a la prevención y control del lavado de activos,

 LOTería DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

financiación al terrorismo, la proliferación armas de destrucción masiva y sobre el cumplimiento de las políticas, procedimientos y mecanismos implementados por la empresa para mitigar el riesgo. La evidencia de las capacitaciones se tendrá documentada a través de los listados de asistencia y la participación es obligatoria para todos los funcionarios de la entidad.

5.14. Política Pago de Premios a Miembros, Funcionarios y familiares de EMSA – Lotería de Manizales.

5.15. Primacía de las normas SARLAFT.

Las políticas relacionadas con el SARLAFT se antepondrán al cumplimiento de cualquier meta o interés comercial.

6. Procedimientos del SARLAFT.

EMSA - Lotería de Manizales verifica periódicamente los procedimientos implementados, así como los mecanismos e instrumentos establecidos en el SARLAFT respecto de los controles definidos para determinar la efectividad de los mismos, para reevaluarlos, complementarlos o ajustarlos cuando sea necesario.

Mecanismos para evitar vínculos con Personas Naturales o Personas Jurídicas con actividades delictivas.

El concepto de cliente abarca todas las personas naturales o jurídicas con las cuales EMSA - Lotería de Manizales establece y mantiene una relación habitual, la prestación de un servicio o para alcanzar el logro de sus objetivos y su plan estratégico. Dentro de este concepto podemos diferenciar los siguientes:

Cliente interno: Definido como las personas naturales o jurídicas con las cuales La Lotería de Manizales, establece y mantiene una relación contractual directa o indirecta para el desarrollo de su objeto social, entre ellos se encuentran: miembros de junta, empleados y contratista de prestación de servicios.

Cliente externo: Son las personas naturales o jurídicas con quien la empresa tiene una relación comercial, recibe un bien o servicio. Entre estos se encuentran los distribuidores, proveedores y contratistas.

Con la aplicación de los mecanismos de conocimiento del cliente se pretende:

- Obtener en los diferentes registros definidos por la entidad, información de los clientes que permita identificarlos y comparar las características de sus

 LOTería DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

- operaciones con las de su ocupación o actividad económica.
- Contar con elementos de juicio y soportes documentales que permitan analizar las transacciones inusuales y determinar la existencia de posibles operaciones sospechosas.
 - Realizar los cruces en listas informativas, restrictivas y vinculantes, teniendo en cuenta que no se realizarán operaciones ni se tendrán vínculos con aquellas que figuren en las listas vinculantes.
 - De la plena identificación del cliente y usuario son responsables todos los empleados en especial los líderes de proceso, quienes directamente realizan con él una operación de pago de premio, o cualquier otro tipo de operación que exija su conocimiento.

EMSA - Lotería de Manizales presume la actuación de buena fe en todas las gestiones y operaciones realizadas por los clientes y supone que sus afirmaciones sobre el origen de sus recursos son veraces.

6.1. Procedimiento para el conocimiento de ganadores de premios desde 140 Unidades de valor (UVT).

EMSA - Lotería de Manizales identifica a los ganadores de premios según el procedimiento establecidos por la entidad para el pago de premios y no exime a nadie del suministro de la información contemplada en el registro de conocimiento del cliente documentado en el sistema de gestión de calidad como Formulario de Pago de Premios, el cual contiene los siguientes campos:

- Fecha de diligenciamiento.
- Ciudad.
- Billete Ganador.
- Serie.
- Billete Completo.
- Fraccionado.
- Fracción.
- Valor Premio.
- Nombres y Apellidos Completos.
- Ocupación.
- Dirección de Residencia.
- Ciudad de Residencia.
- Numero Teléfono de Contacto.
- Número y Tipo del Documento de identidad.
- Fecha de expedición.
- El ganador declara si tienen o no la condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP).

 LOTería DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

- q) El ganador declara si tienen o no familiares de Persona Expuesta Políticamente (PEP).
- r) Declaración Voluntaria y Autorización.
- s) Firma y huella del Ganador.
- t) Nombre e identificación de la persona responsable de hacer diligenciar el formulario.

Los empleados encargados de la verificación de los soportes presentados al momento del cobro y del registro del ganador, Distribuidores y Profesional Universitario Gestión Financiera, Profesional Universitario Mercadeo y distribución y Oficial de Cumplimiento y/o suplente.

Para la identificación de ciudadanos venezolanos, ganadores de premios, se podrá exigir la presentación Permiso Especial de Permanencia (PEP) o pasaporte, en su defecto el Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización (PEPFF) junto con el Documento Nacional de Identidad.

La veracidad de la información consignada en dicho formato es responsabilidad de la persona que suscribe y firma el ticket de pago, de quien EMSA - Lotería de Manizales presume es el titular de la operación, por ser el portador del original de la colilla ganadora y quien presenta el documento de identidad que lo acredita como titular del premio.

En caso de que el ganador incurra en enmendaduras o tachaduras, en el diligenciamiento del formulario de apuestas o ticket de juego, el personal del operador deberá dejar constancia escrita del hecho aclarando cuales son los datos correctos y adjuntando la copia del documento de identificación del ganador.

6.2. Procedimiento de conocimiento al empleado.

EMSA - Lotería de Manizales en su procedimiento de conocimiento de empleados aplicado en los diferentes pasos del proceso de selección, contratación y vinculación de personal, busca garantizar que los colaboradores vinculados a la empresa cumplan, no sólo con el perfil y requisitos del cargo, sino con los requisitos de documentación, antecedentes, comportamiento, entre otros.

Como mecanismo de prevención del riesgo, EMSA - Lotería de Manizales establece:

- Hoja de vida en el formato de la SIGEP.
- Fotocopia de Cedula de Ciudadanía.
- Libreta Militar si es del caso.

 LOTería DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

- Certificado de aptitud al cargo (Examen Médico).
- Pruebas psicotécnicas
- Fotografía tamaño documento.
- Manifiestar bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- Declaración de Bienes y Rentas SIGEP.
- Certificación de Cuenta Bancaria.
- Consultar en listas restrictivas y vinculantes, esta consulta será realizada a través de INFORMA COLOMBIA S.A. o la plataforma que se encuentre contratada. En Informa se ingresa a <https://www.informacolombia.com/>, ingresando con su usuario y clave asignada el cual permite identificar, a través del número de identificación y del nombre del cliente; previamente al proceso de contratación y con periodicidad trimestral para empleados contratados directamente.
- Guardar el resultado de la consulta y dará aviso al oficial de cumplimiento en caso de encontrar alguna inconsistencia.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Boletín de responsables Fiscales.
- Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional.
- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
- Diligenciamiento del Formato de vinculación SIPLAFT. (GE-FO-27)
- Tarjeta Profesional en caso que se requiera.
- Diploma o Actas de Graduación.
- Otros estudios o certificaciones, (si se requieren).
- Experiencia laboral.
- Acta de posesión.
- Manual de funciones.
- Manifestación de escogencia de afiliación a Salud y Fondo de Pensiones.
- La organización realiza seguimiento a la conducta de los empleados en relación con el cumplimiento de las políticas del SARLAFT, cuya evaluación es responsabilidad del Profesional Universitario de Gestión Administrativa. Se evalúa el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas, reportando al oficial de cumplimiento y al área Administrativa.

6.3. Procedimiento de conocimiento al proveedor.

Para la selección de proveedores en el proceso de Compras y Contrataciones, se seguirá el Procedimiento establecido en el ACUERDO No 007 - 2015, MANUAL DE CONTRATACIÓN INTERNO DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD -

 LOTería DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

EMSA, modificado con el Acuerdo No. 006 – 2016 y sus respectivas actualizaciones legales que lleguen a presentarse.

6.4. Procedimiento de Vinculación de Personas Expuestas Políticamente y seguimiento a los (PEP).

En cumplimiento del marco normativo referenciado en el presente manual, los empleados de EMSA - Lotería de Manizales que cumplen la función de realizar la debida diligencia de los diferentes grupos de interés deben solicitar el obligatorio diligenciamiento del espacio dispuesto en los diferentes formatos de conocimiento, del campo relacionado con la identificación de las Personas Expuestas Políticamente (PEP) marcando SI o NO. Lo anterior con el fin de que se realice una debida diligencia intensificada a aquellas personas que, por razón de su cargo, su perfil, actividades desempeñadas y manejo de recursos públicos, pueden generar a la empresa una mayor exposición al riesgo.

El Profesional Universitario Gestión Administrativa de EMSA - Lotería de Manizales quien diligenciara el formato (GE-FO-09), y consultara en las listas restrictivas y vinculantes de conocimiento que la persona a ingresar es una Persona Expuesta Políticamente o familiar de un PEP o que determinen dicha condición en la consulta. En caso de que la respuesta a la validación del oficial de cumplimiento y/o suplente sea negativa por considerarse que existe un riesgo alto, se informará a la Gerencia (Representante Legal) antes de establecer o continuar la vinculación.

Para los terceros con contratos existentes, sobre los cuales se identifique en la actualización de datos o monitoreo realizado, que tienen la condición de PEP, se solicitará el diligenciamiento del formulario de ampliación de información establecido y se evaluará la posibilidad de continuar con la relación comercial según el nivel de riesgo identificado; de aprobarse la continuidad, se deberá realizar el respectivo monitoreo intensificado.

Dejar soporte del análisis con los documentos verificados e información recopilada que acredita al cliente como PEP.

El oficial de cumplimiento y el suplente, con base en la información y conceptos suministrados los líderes de proceso y el área jurídica deberá informar las actividades de monitoreo efectuada a los PEP y en los casos que identifique operaciones sospechosas en las cuales haya participación de un cliente o usuario con esta condición, realizar el reporte a la UIAF.

6.5. Procedimiento para tratamiento de personas incluidas en listas restrictivas.

 LOTERÍA DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPARARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

Previo a la contratación de empleados, contratistas, distribuidores, proveedores y pagos de ganadores de EMSA - Lotería de Manizales confrontará los datos suministrados por el tercero, (como mínimo) consultar las siguientes listas:

Listas Vinculantes:

Son las listas integradas por personas naturales y jurídicas señaladas en las Resoluciones de Comités del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las que incluya la autoridad nacional en virtud de las facultades y postulados de la Resolución 1373 del 12 de noviembre de 2001 y sucesoras, las cuales son de obligatorio cumplimiento. Entre ellas se destacan las resoluciones contra el terrorismo, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

- **ONU (Organización de Naciones Unidas):** Lista con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- **Unión Europea:** Lista de personas, grupos y entidades implicados en actos terroristas y sujetos a medidas restrictivas. La lista incluye personas y grupos activos tanto dentro como fuera de la UE.

Listas Restrictivas:

- **OFAC:** Lista de consulta publicada por el Departamento del Tesoro de Estados Unidos, conformada por personas naturales o jurídicas vinculadas con tráfico de drogas o actividades de terrorismo.
- **INTERPOL:** Expide una lista en donde publica personas que son buscadas por esta entidad a causa del terrorismo.
- **Banco de Inglaterra (BOE):** En esta lista se encuentran las personas con sanciones financieras por parte del Banco de Inglaterra.
- **DEA:** Esta organización expide una lista de personas que son buscadas por delitos relacionados a contrabando y consumo de drogas.

Listas Informativas:

- **PEP (Personas Expuestas Políticamente):**
- **Contraloría General de la República:** Permite consultar sobre personas y entidades sancionadas por problemas de carácter fiscal.
- **Ley 975:** Listado de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan a la paz nacional.

 LOTería DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

- **DNE:** Lista que relaciona los bienes incautados al narcotráfico.
- **World Check:** Lista de personajes públicos.

Esta consulta será realizada a través de INFORMA COLOMBIA S.A. o la plataforma que se encuentre contratada, en Informa se ingresa por <https://www.informacolombia.com/>, ingresando con su usuario y clave asignada el cual permite identificar, o la plataforma que se encuentre contratada, a través del número de identificación y del nombre del cliente; si quien pretende tener vínculo con la empresa se encuentra reportado en alguna de las listas mencionadas, se deben realizar las siguientes actividades.

En el evento en que durante la vinculación el cliente, su representante legal o algún miembro de junta directiva u órgano equivalente figuren en las listas definidas como vinculantes, el negocio o contrato no será efectuado ya que su vínculo puede materializar riesgos asociados al LA/FT/FPADM afectando la continuidad del negocio y el buen nombre de la organización.

En caso de coincidencia con listas restrictivas y/o informativas, el analista de riesgos revisará el detalle de la coincidencia y la escalará al director de cumplimiento para su revisión y envío al oficial de cumplimiento, si lo considera necesario.

En todo caso cualquier modificación o adición a las listas mencionadas, según normatividad que se llegue dar serán parte del presente manual.

Terceros vinculados o registrados:

Para los casos en los cuales se identifique durante el monitoreo trimestral, que un vinculado se encuentra en listas vinculantes o tiene antecedentes por delitos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción masiva, se solicitará por parte del área de Cumplimiento y Riesgos, la desvinculación o bloqueo al proceso correspondiente, dejando evidencia de los antecedentes encontrados, conforme lo expresado en las políticas definidas en el presente manual. Así mismo, se aplicará el procedimiento establecido en el Sistema para la Implementación de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en caso de encontrar coincidencia con esta lista.

6.6. Procedimiento de pruebas de control y auditorías SARLAFT – debida diligencia.

Para verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos del SARLAFT en los diferentes procesos de la Entidad que tienen a cargo la vinculación de terceros,

 LOTería DE MANIZALES PARA CANABIA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

los líderes de proceso y el área jurídica realiza pruebas de control y auditorías de verificación y control.

El profesional Universitario Gestión Administrativa valida el plan anual de auditoria definiendo los procesos que se evalúan y las actividades a realizar, las cuales incluyen:

- Verificación de la consulta en listas restrictivas para vinculación.
- Verificar el diligenciamiento de los formularios conocimiento al Empleado.

Los resultados de las verificaciones, así como las recomendaciones, son informados al líder de cada proceso, quien define los planes de acción y se efectúa el seguimiento.

6.7. Procedimiento para atender las solicitudes de las autoridades.

EMSA - Lotería de Manizales presta irrestricto apoyo y colaboración con los órganos de control y las autoridades, a fin de suministrarles la información que requieran para el desarrollo de sus investigaciones, de acuerdo con las formalidades legales establecidas. Además, consciente de sus obligaciones, aporta los datos pertinentes para contribuir con el buen funcionamiento de la administración de justicia de acuerdo con normas nacionales y estándares.

- Atender requerimientos. El oficial de cumplimiento es el responsable de suministrar, coordinar, controlar y reportar a las autoridades de inspección, control y vigilancia, a la UIAF, CNJSA y a las autoridades competentes, la información que cada una de ellas requiera para el desarrollo de sus funciones, sin perjuicio de la reserva legal respectiva. Para esta verificación, oficial de cumplimiento solicita apoyo al proceso jurídico y los mantiene informados de los requerimientos y solicitudes de las autoridades que le sean dirigidas.
- Los empleados deben prestar su eficaz colaboración suministrando la información que sea requerida por la autoridad competente, dentro de los términos y las condiciones exigidas por la ley.
- No oponer reserva alguna. EMSA - Lotería de Manizales no puede alegar reserva alguna a los requerimientos de información debidamente formulados por las autoridades competentes que determine la ley, como la UIAF, Fiscalía General de la Nación, los jueces, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, las Superintendencias, entre otros.

7. Código de Ética

 LOTería DE MANIZALES PARA CANARIA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA SE INCORPORA AL SARLAFT COMO EL MARCO DE REFERENCIA PARA LAS ACTUACIONES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS COLABORADORES DE LA LOTERÍA DE MANIZALES. EL MISMO ESTÁ COMPUESTO POR PRINCIPIOS Y VALORES QUE HAN SIDO CONSTRUIDOS Y REFRENDADOS COLECTIVAMENTE. UNA ALTA ÉTICA PROFESIONAL Y PERSONAL DE NUESTROS COLABORADORES DE LOTERÍA DE MANIZALES. LA CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PERMITE TENER UN ESPACIO DE REFLEXIÓN EN TORNO A LOS VALORES Y PRINCIPIOS DESDE LO INDIVIDUAL Y HACIA LO COLECTIVO Y LA APROPIACIÓN DE ESTOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE LA ORGANIZACIÓN AJUSTADA A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, ASOCIADAS A LAS RECOMENDACIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM.

TODOS LOS EMPLEADOS DE EMSA - LOTERÍA DE MANIZALES DEBERÁN DAR CABAL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DESCRITOS EN ESTE MANUAL Y EN EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN RESOLUCION NRO. 056 DEL 15 DE ABRIL DE 2015, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION 018 DE 2016 POR LA ENTIDAD, EN ARMONÍA CON EL ACUERDO 574 DE 2021. ARTÍCULO 12. CÓDIGO DE ÉTICA ATENDIENDO POR LO MENOS LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES, RESERVA DE INFORMACIÓN, RÉGIMEN SANCIONATORIO, A EFECTOS DE EVITAR QUE LA ENTIDAD PUEDA SER AFECTADA POR EL RIESGO DE LA/FT/FPADM.

8. Estructura Organizacional.

CON EL FIN DE DAR MAYOR CLARIDAD SOBRE LAS RESPONSABILIDADES DEL ÁREA ENCARGADA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SARLAFT; A CONTINUACIÓN, SE PRESENTA LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES FRENTE A LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:

8.1. Junta Directiva.

La Junta Directiva, tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

- Aprobar el manual del SARLAFT y el Código de Ética.
- Designar el cargo de Oficial de Cumplimiento Principal y Suplente.
- Pronunciarse a los informes del Oficial de Cumplimiento sobre la gestión efectuada en el SARLAFT.

 LOTería DE MANIZALES PARA CANARIA HAY QUE COMPARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

8.2. Representante Legal. Representante legal de las entidades explotadoras o administradoras, y personas jurídicas operadoras de juegos de suerte y azar territoriales. En aplicación de las políticas fijadas por la junta directiva u órgano equivalente, el representante legal o gerente ejercerá, como las siguientes funciones:

- Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas adoptadas por la junta directiva u órgano equivalente.
- Colaborar con el diseño del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM y el Manual de Procedimientos.
- Prestar efectivo apoyo al Oficial de Cumplimiento para el desarrollo de sus funciones.
- Velar porque se cuente con el recurso humano, económico y tecnológico, para la implementación, continuidad y efectividad del sistema.
- Aprobar y expedir un procedimiento objetivo para la evaluación de la idoneidad profesional del Oficial de Cumplimiento, que considere las políticas institucionales u organizacionales establecidas al respecto.
- Presentar, en conjunto con el Oficial de Cumplimiento, los informes periódicos sobre la evolución del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.
- Comprometer sus esfuerzos porque la información, bases de datos y en general la plataforma tecnológica al servicio del sujeto obligado cumplan con los requisitos previstos en el Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.

8.3. Oficial de Cumplimiento o Suplente.

- Diseñar la creación, implementación y vigencia del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM, junto con el respectivo Manual de procedimientos del Sistema.
- Sugerir la redacción de las políticas antilavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva a la junta directiva u órgano equivalente para su aprobación.
- Coordinar con las distintas áreas de la entidad u organización que estén expuestas a riesgos LA/FT/FPADM los mecanismos e instrumentos de control que minimicen su exposición, en consideración a las políticas organizacionales al respecto.
- Recibir los informes sobre operaciones inusuales que le sean enviados por cualquier medio; analizarlos con base en su experiencia y con la información que tenga disponible y determinar si tales operaciones pueden considerarse o no como sospechosas.
- Enviar a la UIAF los reportes que ésta establezca, en especial los reportes de operaciones sospechosas y los reportes objetivos, tales como los ganadores de

 LOTería DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

premios o ausencia de ganadores de premios, garantizando la reserva de la información que conoce o administra.

- Consultar a las personas naturales y jurídicas socias, dueñas o inversionistas de la organización, en los listados de personas incluidas en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, especialmente la 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014, así como las lista que incluya la autoridad nacional en virtud de las facultades otorgadas al país por la Resolución 1373 de 2001. Esta labor la realizará con base en la información aportada por el Revisor Fiscal en quien se apoyará. Una vez se constate que una persona se encuentra incluida en las listas de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de manera inmediata y confidencial se deberá comunicar tal circunstancia a la Fiscalía General de la Nación y a la UIAF, a través de los correos cumplimentogafi67@uiaf.gov.co y cumplimentogafi67@fiscalia.gov.co, o los dispuestos para tal fin. Se deberá generar informe semestral, sobre la consulta.
- Velar porque los documentos físicos relativos al diseño, implementación y actualización del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM sean conservados adecuadamente, siguiendo estándares en materia de archivo. Igualmente, que los documentos electrónicos sean preservados bajo criterios de integridad, confiabilidad y disponibilidad de la información.
- Presentar a la junta directiva u órgano equivalente, los ajustes y acciones de mejoramiento del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM.
- Atender los informes de los órganos de control relacionados con el funcionamiento del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM y adoptar las medidas correctivas que sean pertinentes.
- Exponer ante la junta directiva u órgano equivalente informe semestral, sobre la evolución del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM, observando el alcance previsto en este acuerdo.
- Presentar a la junta directiva u órgano equivalente informe semestral escrito, en los meses de julio y enero de cada año, donde exponga el resultado de su gestión. Estos informes son confidenciales para los demás empleados o funcionarios del sujeto obligado, dentro de éstos se encuentra el revisor fiscal y la oficina de control interno.
- Diseñar e impulsar programas de capacitación a todo el personal de la organización sobre las generalidades del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y la aplicación del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM en la entidad u organización.
- Instruir y de ser necesario, entrenar a las personas que deban aplicar directa o indirectamente cualquiera de los mecanismos o instrumentos de control previstos en el Sistema y en el Manual del Sistema, abordando cuando menos los siguientes temas:

 LOTERÍA DE MANIZALES PARA CANARIA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

- 1) Normatividad nacional y estándares internacionales aplicables.
- 2) Tipologías de lavado de activos.
- 3) Identificación de señales de alerta.
- 4) Detección de operaciones inusuales.
- 5) Reporte de operaciones sospechosas.
- 6) Procedimiento para pago de premios.
- 7) Reporte de ganadores de premios.
- 8) Debida diligencia en la identificación de personas.
- 9) Uso y aplicación de listas restrictivas y de control.

- Mantener actualizado sus niveles de conocimiento y entrenamiento especializado en materia de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; actualización normativa nacional y aplicación de estándares internacionales, entre otras.

8.4. Órganos de Control.

De acuerdo con las disposiciones normativas, los órganos de control son los siguientes:

- Control Interno
- Revisor Fiscal y/o Contador.

Estos órganos son los responsables de efectuar la evaluación del SARLAFT, de forma oportuna y de informar los resultados a la Oficial de Cumplimiento y Suplente, al Representante Legal, e incluso a la Junta Directiva (si se requiere).

8.4.1. Control Interno.

El área de control interno y/o auditoría interna deberá realizar evaluaciones anuales o antes si así lo consideran, a la eficiencia y efectividad del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM y presentar un informe a su junta directiva u órgano de administración, que verse, cuando menos, sobre los siguientes puntos:

- a) Aplicación de las políticas organizacionales en contra del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- b) Integridad, eficiencia y eficacia de los procedimientos que ejecutan los mecanismos e instrumentos de control del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.

 LOTería DE MANIZALES PARA CANARIA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

- c) Las deficiencias evidenciadas en el funcionamiento del Sistema.
- d) Cumplimiento de la regulación vigente sobre la materia.

8.4.2. Revisor Fiscal y/o Contador.

El revisor fiscal y/o Contador tiene las siguientes responsabilidades frente al Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM:

- a) Verificar que los procesos y procedimientos previstos en el Manual del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM ejecutan las políticas organizacionales y dan cumplimiento a la regulación vigente que rigen estas materias.
- b) Informar, cuando menos semestralmente, al órgano de dirección sobre las deficiencias evidenciadas en el funcionamiento del Sistema.
- c) Solicitar a las personas jurídicas dueñas o socias, una certificación sobre el origen lícito de los fondos aportados para la constitución de la persona jurídica y remitir un informe consolidado a la Secretaría Técnica del CNJSA sobre sus resultados. El informe deberá actualizarse cada vez que se presente una inyección de capital o el ingreso de nuevos socios.
- d) Remitir semestralmente a la Secretaría Técnica del CNJSA certificación sobre la consulta que se realice acerca de los nombres de los socios o dueños de la persona jurídica, en los listados de personas incluidas en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Dicha certificación deberá ser remitida dentro de los primeros diez (10) hábiles del mes de julio y enero de cada año.

9. Mecanismos e instrumentos del SARLAFT.

Mecanismos del Sistema

9.1. Conocimiento del cliente y usuario.

Es el conjunto de medidas de control que aplica EMSA-LOTería DE MANIZALES para la identificación de personas naturales o jurídicas con las que establece o mantiene relaciones contractuales o legales, de cualquier índole, apreciables en dinero, para el desarrollo de su objeto social o actividad económica, tendientes a conocer y entender mejor la fuente, naturaleza, características, uso o costumbre o área geográfica de sus operaciones.

Las consultas en las diferentes listas, es el mecanismo de conocimiento del cliente y/o usuario que se constituye una herramienta importante y efectiva para prevenir que la empresa tenga relación con terceros vinculados con el LA/FT/FPADM.

 LOTería DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

9.1.2 Cliente Interno: Se refiere a las personas vinculadas directamente con el desarrollo del objeto social de la EMSA-LOTERIA DE MANIZALES, incluida La Junta Directiva, Representante Legal, Oficial de Cumplimiento, funcionarios, empleados.

9.1.3 Personas Externas. Son las personas que no tienen vínculo laboral alguno con la entidad u organización y que no apoyan directamente el desarrollo de su objeto social, pero que sí interactúan con ella en los ámbitos público o privado. Entre ellas se encuentran:

- a) Ganador o beneficiario del premio.
- b) Ganador o beneficiario del premio que haya sido denominado Persona Expuesta Políticamente.
- c) Proveedores, contratistas (distribuidores) y terceros interesados.

9.1.4 Personas expuestas políticamente: EMSA - Lotería de Manizales establece controles en la identificación de personas a fin de precisar si se hallan en la categoría de Personas Expuestas Políticamente, sean nacionales o extranjeros, o asociados cercanos.

Aplicando las normas nacionales vigentes que definan las funciones, categorías y obligaciones de las Personas Expuestas Políticamente (PEP) nacionales y extranjeras, así como, realizar la consulta pública de la lista de las Personas Expuestas Políticamente (PEP) que el Departamento Administrativo de la Función Pública disponga para tal fin.

9.1.5 Dependencia de Terceros en Procesos de Debida Diligencia Emsa – Lotería de Manizales delega en los distribuidores los procedimientos de conocimiento de personas e identificación de ganadores, cuando estos paguen premios, previa autorización por parte del Profesional de Mercadeo y Distribución, quienes deberán ejecutar, obligatoriamente, procedimientos estrictos de debida diligencia e identificación del beneficiario final, en especial, el entendimiento del propósito, carácter, naturaleza y fuente de recursos. No obstante, es Emsa-Lotería de Manizales el responsable por la efectividad de las medidas de debida diligencia aplicadas.

9.2. Detección y análisis de operaciones inusuales.

Son operaciones inusuales aquellas cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes o que, por su número, periodicidad, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos para determinado rango de

 LOTería DE MANIZALES PARA CANARIA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

mercado o presentan incumplimiento o duda frente a dichos parámetros.

El oficial de cumplimiento, suplente y líderes de proceso son los encargados de examinar las señales de alerta, detectar posibles operaciones inusuales y analizar los casos reportados de forma interna; podrán solicitar al área que corresponda, los soportes que consideren para revisar la operación, confrontar la información acerca de los clientes y determinar si esta operación se clasifica como sospechosa para en tal caso, reportarla a la UIAF.

9.3. Gestión de informes y reportes.

Los informes y reportes en los que se evidencie la gestión general de los riesgos LA/FT/FPADM deberán constar siempre por escrito y estar debidamente firmados por quien (es) lo (s) presenta (n), salvo los reportes de operaciones sospechosas y ganadores de premios. Los informes electrónicos serán aceptados siempre y cuando se asegure su originalidad por algún medio válido de autenticación y conservación electrónica.

9.3.1. Informe sobre evolución del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM.

Exponer ante la junta directiva u órgano equivalente informe semestral, sobre la evolución del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM, observando el alcance previsto en este Manual en los meses de julio y enero de cada año, donde exponga el resultado de su gestión. Estos informes son confidenciales para los demás empleados o funcionarios del sujeto obligado, dentro de éstos se encuentra el revisor fiscal y la oficina de control interno.

Corresponde al informe presentado a la junta directiva, en el que se relaciona la evolución del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM. Sin perjuicio de la aplicación del enfoque basado en riesgos, en el que se estimen reportes ordinarios en periodos inferiores a los aquí estipulados, o extraordinarios en situaciones particulares, el informe debe presentarse de forma semestral incluyendo cuando menos, los siguientes temas:

- Acciones establecidas que ejecutan eficientemente el Sistema.
- Evolución del grado de exposición a los riesgos, vulnerabilidad y amenaza.
- Resultado del proceso de seguimiento o monitoreo periódico a las operaciones objeto de mecanismos e instrumentos de prevención, detección o control.
- Medidas adoptadas para corregir fallas en el funcionamiento del Sistema, y de ser necesario, posibles actualizaciones a su estructura o contenido.

 LOTería DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

- Cumplimiento a las solicitudes de información de las autoridades relacionadas con el LA/FT/FPADM.

Reglas sobre reportes de LA/FT/FPADM.

Los reportes relacionados con el riesgo de LA/FT/FPADM son instrumentos clave no sólo para la adecuada prevención y control de EMSA – Lotería de Manizales sino, para la vigilancia, control e investigación que realizan diferentes autoridades e instituciones a nivel nacional; es por ello, que la Entidad ~~acta~~ con mecanismos de reportes internos y externos entre los cuales se encuentran:

9.3.2. Reporte interno de señal de alerta o de operación inusual.

El personal de las áreas o dependencias de EMSA – Lotería de Manizales, están obligados a ejecutar cualquiera de los mecanismos o instrumentos de prevención, detección o control y de informar a su Oficial de Cumplimiento y Suplente o al funcionario público encargado, según corresponda, sobre la (s) operación (es) que en su criterio escapan a la normalidad de estas, de acuerdo con formatos y procedimientos que éste establezca, observando la siguiente información, y la adicional que considere conveniente:

- a) Nombre completo de quien realiza la operación y en nombre de quién la realiza, para el caso de mandatos o representaciones.
- b) Número de identificación.
- c) Operación realizada (o intentada).
- d) Monto de la operación en pesos.
- e) Corta descripción de la operación y sus características inusuales que motivan su informe.

Se debe diligenciar el Formato reporte operaciones inusuales (GE-FO-10)

9.3.3. Reporte de operaciones sospechosas.

Las operaciones inusuales informadas o detectadas por el Oficial de Cumplimiento, que una vez analizadas no puedan ser soportadas con argumentos que la justifiquen, serán determinadas como sospechosas y deberán ser reportadas oportunamente por el sujeto obligado a la UIAF en los términos, condiciones, medios, contenido y formatos que ésta establezca, en cumplimiento del literal d) del numeral 2, del artículo 102 del Decreto 663 de 1993, modificado por el artículo 2º de la Ley 1121 de 2006, si el grado de riesgo lo permite podrán reportadas dentro de los últimos diez (10) días del mes del mes siguiente al que se detectaron, de lo contrario deberán ser informadas de manera inmediata.

 LOTería DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

9.3.4. Reporte de ausencia de operaciones sospechosas.

En caso de que no se presenten operaciones sospechosas durante el mes, el oficial de cumplimiento informará mensualmente a la UIAF, la ausencia de ROS a través del sistema SIREL, dentro de los 10 últimos días del mes siguiente.

9.3.5. Reporte de ausencia de operaciones sospechosas.

Alineado con el acuerdo 574 de 2021, EMSA – Lotería de Manizales enviará de manera mensual a la UIAF el reporte de ganadores de premios los últimos 10 días del mes siguiente, el cual estará bajo responsabilidad del oficial de cumplimiento.

Lotería tradicional o de billetes y lotería instantánea: Los ganadores que obtengan premios cuyo valor superen las 140 Unidades de Valor Tributario (UVT).

Rifas y promocionales: los ganadores de premios cuyo valor superen 150 Unidades de Valor Tributario (UVT).

Instrumentos de control

9.3.6. Señales de alerta.

Son los medios utilizados por el sujeto obligado que complementan la ejecución de los controles y que tienden a minimizar la vulnerabilidad y el grado de exposición a los riesgos.

Medidas de control. Las medidas de control que adopte el sujeto obligado deberán estar apoyadas por elementos informáticos, manuales o automáticos que aseguren su aplicación oportuna y resultado esperado.

Ganadores de premios. EMSA – Lotería de Manizales cuenta con un procedimiento de pago de premios y diversos medios para la divulgación de los requisitos que se exigirán a los ganadores.

En aplicación del enfoque basado en riesgos, se tienen instrumentos para la identificación de los ganadores de premios, cuando se superen las cuantías señaladas en el artículo 18.1.4.3.3 del acuerdo 574 de 2021, la información se consigna en un formulario de identificación de ganadores físico, en el que se registrará lo siguiente:

 LOTería DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

- Fecha de diligenciamiento.
- Nombres y apellidos completos, consignados en el documento de identificación.
- Tipo y número de identificación: Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, Carné Diplomático o pasaporte.
- Fecha de expedición.
- Dirección de residencia.
- Teléfono fijo o celular.
- Ocupación u oficio.
- Declaración si es persona expuesta políticamente o es su familiar o socio.
- Firma del ganador.
- Nombre e identificación de la persona responsable de hacer diligenciar el formulario.

Para la identificación de ciudadanos venezolanos, ganadores de premios, se podrá exigir la presentación Permiso Especial de Permanencia (PEP) o pasaporte, en su defecto el Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización (PEPFF) junto con el Documento Nacional de Identidad.

Cuando los premios superen las 48 Unidades de Valor Tributario (UVT) se debe conservar como soporte de pago del premio la fotocopia del documento de identificación del ganador y la consulta en bases de datos oficiales que permitan establecer la veracidad de dicho documento.

El billete o ticket de juego deben estar diligenciados con letra legible sin enmendaduras o tachaduras y datos completos del ganador, cuando dicho documento lo requiera. La persona que tramite el pago del premio deberá brindar la asesoría y acompañamiento necesario al ganador cuando se acerque a reclamar el premio.

9.3.7. Sanciones financieras aplicables en el proceso de pago de premios.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en las Convenciones de la Organización de Naciones Unidas y en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, los sujetos obligados deberán hacer seguimiento y monitoreo permanentemente a sus Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014, así como las lista que incluya la autoridad nacional en virtud de las facultades otorgadas al país por la Resolución 1373 de 2001, y aplicar los procedimientos vigentes para el reporte de estos casos a las autoridades competentes.

Una vez los operadores constaten que un ganador de premios se encuentra incluido en las listas de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de manera inmediata y confidencial deberán comunicar tal circunstancia a la

 LOTería DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

Fiscalía General de la Nación y a la UIAF, a través de los correos cumplimentogafi67@uiaf.gov.co y cumplimentogafi67@fiscalia.gov.co, o los dispuestos para tal fin, y suspender el proceso de entrega del premio, hasta que la Fiscalía General de la Nación expida la imposición de medidas cautelares, las que se espera ocurran dentro de las 72 horas siguientes a la comunicación.

9.3.8. Países de mayor riesgo.

Acorde con las recomendaciones del GAFI aplicables al sector de Juegos de Suerte y Azar, EMSA – Lotería de Manizales aplica las medidas de la debida diligencia intensificada a las posibles relaciones comerciales y/o transacciones con personas naturales y jurídicas, e instituciones, procedentes de países catalogados como de mayor riesgo. EMSA – Lotería de Manizales define en esta diligencia intensificada la necesidad de conocer la información legal, comercial y financiera, consultas adicionales, que considere relevante para establecer el nivel de riesgo y efectuar un concepto que contribuya a determinar si el tercero es vinculado o no.

Aquellas relaciones comerciales y/o transacciones con personas naturales y jurídicas, e instituciones con los cuales EMSA – Lotería de Manizales proyecte realizar una alianza o convenio, deben diligenciar el Formulario de conocimiento que corresponda, el cual incluye el campo del país de procedencia, con el fin de que sean notificado al oficial de cumplimiento en caso de identificarse la pertenencia a dichas jurisdicciones, para realizar la valoración del riesgo.

9.3.9. Canales de comunicación.

EMSA – Lotería de Manizales pone a disposición de todos los empleados el correo electrónico interno del oficial de cumplimiento y suplente para reportar las señales de alerta y operaciones inusuales que se detecten antes, durante o después de realizar cualquier operación. Adicionalmente, los empleados podrán realizar el reporte a través de los líderes de los procesos quien se encargará de informar al oficial de cumplimiento y suplente para que se realice el análisis respectivo.

9.3.10. Capacitación al personal.

Otro instrumento esencial para el adecuado funcionamiento del SARLAFT es la ejecución de programas de capacitación y entrenamiento del personal acerca del marco regulatorio vigente y de los mecanismos de control y prevención adoptados.

EMSA – Lotería de Manizales capacitará y entrenará a sus empleados en los procesos de inducción, programas anuales de capacitación y diversas estrategias que pone a disposición de los colaboradores. Los programas de capacitación están

 LOTería DE MANIZALES PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

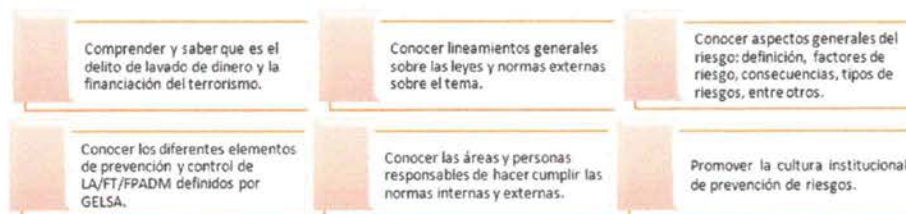
orientados a la prevención y control del lavado de activos, aspectos que puedan propiciar operaciones ilícitas, así como el cumplimiento de las políticas, procedimientos y mecanismos implementados en la empresa para mitigar el riesgo.

También se podrá optar por enviar a los empleados a seminarios de actualización, cursos, conferencias o charlas en materia de lavado de activos o temas propios de cada cargo que dicten diferentes instituciones reconocidas o entidades de inspección, vigilancia y control.

Los programas de capacitación se desarrollan en conjunto con el proceso de Desarrollo organizacional; todos los empleados y colaboradores asistirán a las capacitaciones programadas, dejando registro de asistencia y su correspondiente evaluación, las cuales reposarán en el archivo del proceso de desarrollo organizacional.

La capacitación permanente permite mantener activa la cultura de prevención del riesgo, fortalecer la ética profesional y el compromiso personal.

Los programas de capacitación estarán programados por el área administrativa para lograr los siguientes objetivos en los empleados y colaboradores:



9.3.11. Difusión y divulgación de la información.

EMSA – Lotería de Manizales vela por que todos los empleados tengan conocimiento y acceso permanente a las políticas y procedimientos del SARLAFT, utilizando los diferentes medios de comunicación interna y externa.

Adicionalmente, empleados y colaboradores de EMSA – Lotería de Manizales pueden acceder al manual SARLAFT, al código de ética y conducta y demás documentos, procedimientos y registros, en la Red interna de EMSA. Por éste mismo medio el oficial de cumplimiento y suplente informa los cambios y actualizaciones realizadas a la documentación del SARLAFT con el fin de mantener informados a todos los empleados y promover el conocimiento de las nuevas políticas y procedimientos.

 LOTería DE MANIZALES PARA CANARIA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022

Juegos en los cuales, según reglas predeterminadas por la ley y el reglamento, una persona que actúa en calidad de jugador, realiza una apuesta o paga por el derecho a participar, a otra que actúa en calidad de operador, que le ofrece a cambio un premio, en dinero o en especie, el cual ganará si acierta, dados los resultados del juego, no siendo este previsible con certeza, por estar determinado por la suerte, el azar o la casualidad.

10. Medidas por el incumplimiento a las disposiciones del SARLAFT.

EMSA – Lotería de Manizales establece que cualquier incumplimiento grave en relación con las políticas y/o procedimientos establecidos en el presente manual, bien sea intencional o causado por descuido o negligencia de cualquier empleado, colaborador o administrador de cualquier condición o nivel, será sancionado, sin perjuicio de las medidas que se deriven de las acciones administrativas, penales, fiscales y disciplinarias establecidas en la ley y en las regulaciones internacionales, en caso de existir una afectación en alguna jurisdicción extranjera.

Así mismo, las sanciones laborales se aplicarán según lo establecido en el Código Disciplinario, en materia fiscal y penal para los servidores públicos, sin perjuicio de las demás sanciones civiles, administrativas y penales existentes en la normatividad vigente incluyendo de manera especial aquellas relacionadas con la prevención y control del LA/FT/FPADM, las contenidas en el código penal colombiano y demás normas aplicables.

11. Mejora continua.

La aplicación de las diferentes auditorías y evaluaciones al SARLAFT debe ser considerada como un proceso de aprendizaje y mejora continua. Estos ejercicios periódicos mantienen actualizadas las políticas y los procedimientos relevantes para el buen funcionamiento del sistema.

Más aún, el debido seguimiento contribuye con la identificación de debilidades u oportunidades para optimizar y fortalecer la gestión. En ese sentido, se debe incorporar como parte del plan de auditoría corporativo la revisión al SARLAFT, para verificar su cumplimiento y mejora.

 LOTERÍA DE MANIZALES PARA CANARIA HAY QUE COMPRARLA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-IN-03
	INSTRUCTIVO	Versión: 01
	MANUAL SARLAFT	Fecha de Vigencia: 29/08/2022



A partir de la revisión y seguimiento al SARLAFT, se identifican las acciones de mejora y planes de acción que correspondan a fin de asegurar el mejoramiento continuo. Estas acciones deben incluirse en la herramienta dispuesta por Gestión de Calidad para su seguimiento y validación.

Las modificaciones o el surgimiento de nuevos formatos harán parte del presente manual y se hará la socialización respectiva.

EMSA – Lotería de Manizales se ajusta a todos lo lineamientos establecidos en el **ACUERDO (574) DE 2021**, «*Por el cual se adopta el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para los juegos de suerte y azar del nivel territorial*»

Manizales, 29 de agosto de 2022.


JUAN FELIPE JARAMILLO SALAZAR
 Presidente
 Delegado del Alcalde


ARTURO ESPEJO ARBELAEZ
 Secretario
 Gerente EMSA